

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
II La identificación del documento:	32 actas, consistentes en 56 fojas.
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Se testaron nombres y matrículas de alumnos.
IV Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V Firma autógrafa del titular:	Maielana
VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	24/10/2024 42/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA SECRETARÍA ACADÉMICA



Sistema de Enseñanza Abierta Consejo Técnico PE Derecho Región Veracruz

**ACTA - 02** 

En la ciudad de Boca del Rio, Veracruz, siendo las 18:00 horas del día 04 de julio de 2024, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos en las instalaciones de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, el Lic. Luis Hernández Meza Coordinador Académico Regional; la Dra. María Esther Carmona Guzmán, Responsable de Escolaridad; la Dra. María de Lourdes Castellanos Villalobos, el Mtro. Roberto Ángel Medina Sánchez y Dr. Dionisio Ernesto Lagunes González; Consejeros Titulares respectivamente, todas y todos los anteriores, integrantes del Consejo Técnico del **P.E. Derecho Región Veracruz**, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

I. N1-ELIMINADO 1 matrícula N2-ELIMINADIR ital da extemporánea de la E.E Computación Básica NRC 89395, por motivos de que señala que no curso la materia y por esta ocasión y derivado de los cambios estructurales el Consejo Técnico Regional autoriza la baja extemporánea.

2. N3-ELIMINADO 1 matrícula N4-ELIMINADIGITA LA extemporánea de la E.E. Francés I NRC 30219, explica que por motivos de que ya realizo la transferencia de créditos por medio de certificación, y que la calificación se encuentra en el sistema.

3. N5-ELIMINAD **matrícula** N6-ELIMINAD **matrícula** N6-ELIMINAD **matrícula** N8C 66448 por motivos laborales.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

## **ACUERDOS**

- 1. Se avala la baja extemporánea de la EE Computación Básica.
- 2. Se avala la baja extemporánea de la EE Francés I.
- 3. Se avala la aplicación del examen ordinario extemporáneo de la EE Derecho Fiscal.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta el mismo día de su fecha siendo las 18:50 hrs, firmando en ella los que intervenimos.

INTEGRANTES DEL CONSEJO TECNICO:

Lic. Luis Hermandez Meza

Coordinador Académico Regional

Dra. María Esther Carmona Guzmán

Responsable de Escolaridad

Dra. María de Lourdes Castellanos Villalobos

Consejera Titular

Dr. Dionisio Ernesto Lagunes González

Consejero Titular

Mtro. Roberto Angel Medina Sánchez

Consejero Titular

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO 96, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LTAIPEV 316
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO 96, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LTAIPEV 316
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO 96, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LTAIPEV 316
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."